

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria día 27 de noviembre de 2019**
- 2. Aprobación de modificación de crédito 2019**
- 3. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de parejas de hecho**
- 4. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de tasas del cementerio municipal**
- 5. Aprobación de propuesta para abordar el reto demográfico y la despoblación en los municipios de la Comunidad de Madrid**
- 6. Aprobación de propuesta en defensa de la Educación Pública**
- 7. Propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria para adecuar la atención sanitaria a la distribución de la demanda asistencial**

A este pleno, que comenzó a las 18:25 h., asistieron todos los concejales. ▼

1. El borrador del acta de la sesión ordinaria del 27 de noviembre fue **aprobado por unanimidad**, una vez incorporadas las modificaciones que hicieron llegar a la secretaría tanto Izquierda Unida como IdP. ▼

2. El alcalde traía a pleno, por segunda vez consecutiva, la modificación presupuestaria que fue rechazada en el anterior pleno ordinario por nuestros 3 votos en contra, frente a los 2 votos a favor de IdP y las 2 abstenciones de los concejales del PP.

El propósito de la modificación era tratar de corregir el disparatado gasto en fiestas del presente año 2019. Como ya expusimos entonces, nuestro voto en contra de esta modificación se justificó en que, a partir de la entrada de la nueva Corporación, se tendría que haber dado prioridad absoluta a conocer el estado de cuentas del presupuesto 2019 y, a partir de ahí, adaptar el gasto a ese presupuesto, algo que no se hizo. En efecto, a pesar de nuestras reiteradas advertencias al respecto, hasta finales de octubre no se ha conocido cuál era el estado de gasto de las diferentes partidas presupuestarias. A pesar de ello, el alcalde y la Concejalía de Festejos tomaron la decisión, en contra de nuestro criterio, de gastar en fiestas 32.590€, a pesar de que ello suponía sobrepasar con creces la partida destinada a festejos, que era de 36.000€ para todo el año. La modificación de crédito propuesta en este pleno nos da la razón: a 31 de octubre, se ha gastado ya en el concepto de fiestas 62.445€, lo que supone el 173% de lo presupuestado. Además, con esta modificación de crédito no llegamos a cubrir todos los pagos que tenemos pendientes de abonar pues, en caso de cubrirlos, excederíamos el límite de incremento de gasto determinado por ley.

Así las cosas, la modificación de crédito fue rechazada en el anterior pleno ordinario por nuestros 3 votos en contra, frente a los 2 votos a favor de IdP, absteniéndose los 2 concejales del PP.

Esta vez, sin embargo, el portavoz del PP se volvió a abstener en la primera votación, aunque acabó votando a favor, como sus compañeros de IdP y PP, en la segunda votación que debió de realizarse ante el empate de la primera (3 votos a favor frente a 3 votos en contra). De esta forma, nuestros votos ya no fueron suficientes para rechazar la modificación de crédito propuesta, **siendo esta aprobada.**

Llama la atención el hecho de que, desde el pleno ordinario, el alcalde no se haya dirigido a Izquierda Unida para tratar de negociar nuestra postura ante su propuesta, a pesar de que, en teoría, la Concejalía de Hacienda es responsabilidad de uno de nuestros concejales: Ángel Laborda. El hecho de que el PP acabara cambiando el sentido de su voto demuestra que el alcalde sí que negoció con el PP: cuestión de prioridades.▼

3. En el pleno ordinario del mes de septiembre se dejó sobre la mesa una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 12, reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos relativos a la inscripción y certificación del Registro de Parejas de Hecho. La propuesta que se traía a pleno era la que, desde nuestro grupo, realizamos entonces. La propuesta fue **aprobada por unanimidad.**

De esta forma, la tasa se establece en 30€ para la **inscripción** en el Registro de Parejas de Hecho, siendo 10€ el coste de la **expedición de certificaciones** de dicho registro: el mismo coste que tiene la expedición de otros documentos en las oficinas municipales.▼

4. La ordenanza vigente sobre los servicios del cementerio data del año 1997. El Equipo de Gobierno del PP del año 2008, presentó de forma irregular a pleno una modificación, que fue aprobada a pesar de que la Oposición se negó a votar entonces, dado que la información contenida en la Carpeta de Plenos no se correspondía con lo que se pretendía aprobar. A pesar de ello, el entonces secretario, Ricardo Aparicio, nunca llegó a remitir el acuerdo para que se publicara en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con lo que jamás llegó a entrar en vigor tal modificación, permaneciendo vigente la de 1997 hasta nuestros días.

A pesar de ello, el anterior Equipo de Gobierno aplicó, en contra de la ley, la modificación que nunca llegó a entrar en vigor, lo que ha ocasionado que la actual Corporación haya tenido que asumir la devolución de cantidades cobradas indebidamente en el anterior mandato.

Para evitar mantener la ordenanza de 1997, que incluso aún estaba redactada en pesetas, desde la Concejalía de Hacienda, responsabilidad de nuestro concejal Ángel Laborda, se trabajó en diseñar una ordenanza que actualizara, entre otras cosas, los precios de los servicios en función de la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) a lo largo de todos estos años. Una vez elaborada la propuesta de modificación, nuestro concejal se la remitió al alcalde el 31 de octubre pasado, dando la Secretaria su visto bueno una semana después, el 7 de noviembre. Así las cosas, la ordenanza fue elevada a la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 19 de noviembre, siendo informada favorablemente. Por lo tanto, como último trámite, solo quedaba elevar la modificación al Pleno para someterla a su aprobación.

Nuestro concejal distribuyó a los concejales las ordenanzas antigua y nueva, explicando a continuación las modificaciones propuestas. Seguidamente, el portavoz del PP, a pesar de que no había expresado la más mínima objeción antes, ni había asistido a la Comisión Especial de Cuentas en la que se debatió la ordenanza, propuso dejar su aprobación sobre la mesa, argumentando unos motivos que nuestro portavoz le demostró que eran falsos, puesto que no interpretaba correctamente el significado de uno de los artículos. Además, nuestro portavoz le preguntó al portavoz del PP cuál era la razón por la que no había expresado antes sus objeciones a la ordenanza, contestando este que así había decidido proceder: expresarlo solo en las sesiones públicas de los plenos.

Esta actitud rastrera del portavoz del PP fue en seguida secundada por el alcalde, que en seguida apoyó la propuesta de dejar la ordenanza sobre la mesa, a pesar de que, como hemos explicado, la conocía desde hacía más de un mes, conocía la opinión favorable de la Secretaria e incluso él mismo ya la había informado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas. Dado que nuestro grupo se negó a que se quedara sobre la mesa la propuesta de nuestro concejal, se pasó a votar la propuesta del portavoz del PP, siendo el resultado de la votación el siguiente

- Votos a favor de dejar la ordenanza sobre la mesa: 4 (IdP y PP)
- Votos en contra: 3 (Izquierda Unida).

Por lo tanto, la aprobación de la ordenanza quedó pendiente para un pleno posterior, por el puro capricho de los grupos del PP e IdP.

El mismo portavoz del PP llegó a dejar claro con sus explicaciones que su propuesta de que no se llegara a votar la nuestra tenía el único objetivo de boicotear nuestro trabajo. El alcalde, por su parte, no llegó a justificar en ningún momento a qué se debió su “repentino” cambio de opinión sobre la ordenanza desde que él mismo la informara favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas.▼

5. A continuación, se pasó a leer una propuesta del PP en la que se instaba a que se creara en nuestro ayuntamiento una comisión interna de trabajo para concienciar del problema de la natalidad y la despoblación e instar a la Federación Madrileña de Municipios a que formara otro grupo de trabajo con el mismo fin.

Desde Izquierda Unida señalamos que la moción del PP hacía referencia a un problema que no afecta a nuestro municipio y que no deberíamos invertir un esfuerzo en hacer una comisión para tratarlo. Preguntamos al portavoz del PP si sabía de algún tema que haya resuelto la Federación de Municipios Madrileños, pues nuestra experiencia nos dicta que no sirve para nada más que para dar sueldos a determinados representantes de partidos políticos, entre ellos la exalcaldesa del PP de Pezuela de hace años, que ejerció de presidenta de la Comisión de la Mujer. Señalamos también que lo que realmente combate la despoblación de los municipios es, entre otras cosas, la reversión de la reforma laboral, la lucha por la calidad de los servicios de transportes, intervenir en el mercado inmobiliario para que la gente pueda acceder a una vivienda o muchas otras medidas contra las que el PP se ha mostrado siempre en contra.

Por otro lado, también expusimos que la población de Pezuela ha sido, en 1994 de 495 habitantes, en 1995 de 523 y en 2003 de 503. Ahora, desde los años 50 es el momento de mayor población: 870 habitantes, con datos próximos a los registrados en los años 60.

Además, recordamos que, en torno al pasado mes de septiembre, salió una subvención para municipios en peligro de despoblación, a la que no nos pudimos acoger por no cumplir los requisitos, lo cual demostraba que se trataba de un problema que, por suerte, no afecta a nuestro municipio.

Por último, señalamos que el poner mil trabas a exigir un servicio digno y seguro de autobuses, como están haciendo desde hace meses el portavoz del PP y el alcalde, o permitir un retraso de más de 12 años en la construcción de un prometido consultorio, como ha venido haciendo el grupo del PP cuando gobernaba, sí que son causas que inciden directamente en que la población de Pezuela no pueda crecer más.

En base a todos nuestros argumentos, nuestro concejal propuso dejar la propuesta también sobre la mesa, lo que fue aceptado con esta votación:

- Votos a favor: 5 (IU e IdP)
- Votos en contra: 2 (PP).

Por tanto, **la moción del PP quedó sobre la mesa. ▼**

6. A continuación, nuestro portavoz, Juan Antonio Balado, pasó a leer una moción de Izquierda Unida **en defensa de la Educación Pública**. Se puede consultar la moción completa en el **Anexo I** del presente documento.

El portavoz del PP, una vez más molesto porque nuestro grupo proponga mociones, dio lectura a un argumentario del partido en contra de nuestra propuesta que en absoluto se ajustaba a la realidad que vivimos en nuestro municipio, en el que la pretendida “*libertad educativa*”, tan cacareada por el PP, es imposible de llevar a cabo. Nada mencionó el portavoz del PP sobre la desmedida financiación, e incluso la cesión de terrenos públicos, con que el gobierno regional regala a los centros concertados, lo que resta de recursos a los centros públicos como los que tenemos en Pezuela.

Pero el momento más vergonzoso del pleno, a nuestro juicio, se lo reservó el alcalde cuando llegó a afirmar “*Yo no soy político, aunque pueda tener mi opinión particular sobre el tema*”, dando a entender que, al gestionar la Educación la Comunidad de Madrid, no tenía sentido que el Pleno se pronunciara al respecto de este tema. A pesar de ello, no tuvo inconveniente en votar en contra de nuestra moción en defensa de la Educación Pública, junto con el otro concejal de su grupo y los otros 2 concejales del PP. Por tanto, nuestra moción fue rechazada con este resultado:

- Votos a favor: 3 (IU)
- Votos en contra: 4 (IdP y PP).

Que un alcalde diga que no es político es, a nuestro juicio, tan absurdo como que un delantero-centro diga que no es futbolista, justo antes de tirar un penalti: el *penalti* que lanzó el alcalde después de decir eso fue el voto en contra de nuestra moción. Si el alcalde olvida premeditadamente que nuestro vecindario es víctima de la política de acoso y derribo del gobierno regional en contra de la Educación Pública, el alcalde no cumple con sus obligaciones. Y es triste tener que aclararle esto a alguien que ha llegado a la alcaldía de nuestro municipio.▼

7. El último punto del orden del día trataba de otra moción de Izquierda Unida, en apoyo de una Proposición No de Ley (PNL) presentada en la Asamblea de Madrid por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, y que fue apoyada por unanimidad del Pleno de la Cámara. Dicha PNL rechazaba la **iniciativa del gobierno regional de cerrar algunos centros de asistencia sanitaria a las 18:00 horas**, manteniendo únicamente una atención de urgencia a cargo de un retén de sanitarios desde las 18:30 horas hasta el cierre de los centros.

Nuestro grupo no tuvo inconveniente en adaptar algún pequeño detalle de nuestra redacción original para que fuera del agrado del grupo del PP. Esta vez, aunque la Sanidad tampoco es competencia municipal, sorprendentemente dado el antecedente del punto anterior, el alcalde declaró estar de acuerdo con la propuesta, que finalmente fue **aprobada por unanimidad**.▼

La sesión acabó a las 19:57

Un poco antes de dar comienzo el pleno, y una vez finalizado este, el público asistente planteó varias cuestiones:

- Se volvieron a plantear las deficiencias de los repetidores de televisión del pueblo, problema que aún no se ha solucionado.
- Se volvieron a plantear las deficiencias del servicio de autobuses interurbanos, haciendo referencia a la reciente avería de un vehículo el martes de la semana anterior.
- Se volvieron a plantear dudas acerca de las normas de admisión en la Casa de Niñ@s.
- Se expuso la necesidad de adecentar el cementerio.
- Se expuso el problema de una colonia de gatos supone para un vecino, que ve constantemente su patio lleno de excrementos. Nuestro portavoz, concejal de Medio Ambiente, explicó que la iniciativa de gestión de colonias felinas tiene como uno de sus objetivos, precisamente, luchar contra este problema real que afecta a nuestro vecindario, puesto que el hecho de esterilizar a los gatos permitirá que las colonias no crezcan, reduciendo las inconvenientes sin necesidad de prescindir de los beneficios que aportan estas colonias urbanas, como el control de plagas de roedores, por ejemplo.
- Sobre el cementerio, se señaló también un caso de que el suelo en torno a una lápida no estaba pavimentado.
- Se pidió que se solicitara mayor dotación en seguridad, tanto a la Delegación de Gobierno como al Ministerio del Interior, para que se equipen mejor los cuarteles de la Guardia Civil y la Policía de la zona.
- Se reclamó también que se pusieran los carteles de los nombres de calles que faltan, como la del Concejal José Antonio Gallego, la Travesía de las Rosas o el Camino de la Cuesta.

La reunión acabó a las 20:37 horas.

ANEXO I:

MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2019



AL PLENO

Juan Antonio Balado Jorge, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD:

ANTECEDENTES:

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que *“los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”*.
2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.
3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la *“libertad de enseñanza”*, reconociendo a las personas físicas y jurídicas *“la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales”* (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido *“derecho a elegir centro”* por parte de las familias.
4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: *“...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales.”* Queda

claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

5. La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, “*sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*” (artículo 14 de CE).

5. La “*libertad de elección de centro*” reclamada por determinados sectores sociales es de facto “*preferencia de selección*”, como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes¹: preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela “*escogida*” y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los *rankings* de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela ‘*selecta*’. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo ‘*contactos*’ sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro socio-laboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.

6. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

7. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

8. Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

9. A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a

¹ Rogero y Andrés, 2016; Gimeno Sacristán, 1998; Fernández y Muñiz, 2012, 115; Rodríguez, Pruneda y Cuerto, 2014.

pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

10. En definitiva, el sistema (que no derecho) de “elección de centro” se basa en la lógica individualista de la “ética del más fuerte” y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aun siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

En base a lo anteriormente expuesto, el grupo de Izquierda Unida eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.**
- 2. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.**
- 3. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.**
- 4. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.**
- 5. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.**
- 6. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.**
- 7. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.**

- 8. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.**
- 9. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.**
- 10. Instar al Gobierno de España y al de nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación el menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.**
- 11. Dar traslado de la presente moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias.**

Pezuela de las Torres, 27 de noviembre de 2019.

ANEXO II:

MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2019



AL PLENO

Juan Antonio Balado Jorge, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN DE RECHAZO AL RECORTE HORARIO EN LOS CENTROS DE SALUD:

ANTECEDENTES:

El pasado 28 de noviembre de 2018, la Consejería de Sanidad presentó en la Mesa Sectorial la “*Propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria para adecuar la atención sanitaria a la distribución de la demanda asistencial*”, proyecto que implicaba el cierre de agendas de los profesionales a las 18:00 h y manteniendo únicamente una atención de urgencia a cargo de un retén de sanitarios desde las 18:30 h hasta el cierre de los centros.

La Consejería se comprometió a realizar un pilotaje de dicha propuesta en 14 centros de salud elegidos, en principio, de entre los que se adhirieran voluntariamente, tras cuya evaluación y en función de los resultados se procedería a extender su implantación.

La ciudadanía rechazó en bloque esta medida organizativa, entendiéndola como un recorte de su derecho al acceso a la Sanidad Pública. Las diferentes plataformas en defensa de la Sanidad Pública junto a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), recogieron cerca de 60.000 firmas contra esta medida y se hicieron concentraciones y manifestaciones muchos centros de salud.

Son muchas las personas usuarias que, por motivos diversos, sólo pueden acudir a los Centros de Salud por la tarde y esta medida hará que únicamente puedan ser atendidos por su médico, enfermero o pediatra hasta las 18 horas. De una manera o de otra, la nueva reorganización acabará colapsando aún más las urgencias de los hospitales madrileños. Todo a pesar de la evidencia, resaltada recientemente por la citada Federación, que indica que está creciendo de manera exponencial la demanda en los servicios de urgencias para problemas de salud que no lo son. En el 2001 supusieron el 19,9% de las consultas, en 2011 el 27,1% y en el 2017 el 30,15%. Esta utilización se asocia con mayor riesgo para los pacientes por el desconocimiento por el personal de urgencias de la historia personal, familiar y clínica, por la pérdida de continuidad de la atención y la utilización irracional de la medicación (especialmente antibióticos).

El documento de modificación organizativa de Atención Primaria que se presentó a finales del 2018 ya recogía textualmente que “*el porcentaje de centros en los que se estima que se podría implantar la medida es de un 36,4% respecto al total de centros de salud y consultorios de la Comunidad de Madrid (430 centros sanitarios)*”. Por lo tanto, no estamos hablando de tan sólo 14 centros, si no de 156 en toda la comunidad.

Madrid está distribuida en 7 Direcciones Asistenciales. En la Dirección Asistencial SUR, en concreto, que engloba los centros de salud y consultorios locales de Getafe, Leganés, Parla, Aranjuez, San Martín de la Vega, Valdemoro, Pinto, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja y Griñón, la medida ya se ha comenzado a aplicar en los centros de salud de Las Olivas (Aranjuez), Huerta de Los Frailes (Leganés), Isabel II (Parla), además de en el CS de Perales del Río que, aunque situado en Getafe, pertenece a la Dirección Asistencial Centro.

La previsión inicial de los 14 pilotajes era que se hiciera en dos centros por Dirección Asistencial, pero las dificultades para encontrar “voluntarios” hicieron que en algunas direcciones asistenciales esto no fuera posible, provocando que, en algunas Direcciones Asistenciales como la Sur, se incluyeran tres pilotajes (4 si contamos Perales del Río). Terminado el periodo de pilotaje seguimos sin saber las conclusiones del estudio y la Consejería, incumpliendo su compromiso de publicar los resultados y presentarlos a la Mesa Sectorial de Sanidad tras el proceso electoral sindical de mayo de 2019, ha permitido que los 14 centros designados continúen con la modificación horaria propuesta; con la previsión de ampliar la medida a más centros.

En realidad, de desarrollarse esta medida supondrá un nuevo ataque a la Sanidad Pública en beneficio de la privada y se suma a los problemas de la Atención Primaria madrileña como son, entre otros, el escaso presupuesto y la precariedad laboral.

En la Comunidad de Madrid tenemos el gasto sanitario más bajo del Estado expresado como porcentaje del PIB y la segunda que menos invierte en gasto per cápita, con 1.236 € por habitante y año, y también estamos a la cola en lo que al porcentaje dedicado a Atención Primaria se refiere. A pesar de ser la región con mayor PIB, somos la segunda comunidad autónoma con menor número de personal médico, así como en número de enfermeras y enfermeros en Atención Primaria, lo que se traduce en una sobrecarga de los y las profesionales.

Esta situación ya ha sido puesta en evidencia y debatida en la Asamblea de Madrid a través de una Proposición No de Ley (PNL) presentada por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, la cual fue apoyada por unanimidad del Pleno de la Cámara.

En dicha PNL se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, entre otras cuestiones, paralizase la propuesta de modificación de horarios, incrementase de manera progresiva el porcentaje del gasto sanitario público destinado a Atención Primaria, se analicen de manera exhaustiva las necesidades y dificultades y se elaboren planes que aborden dichas circunstancias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de Izquierda Unida-Madrid en Pie propone al Pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal con la defensa de la gestión directa de la Sanidad Pública Madrileña, como mejor modelo para la prevención y la atención de la Salud del vecindario de Pezuela de las Torres.

SEGUNDO: Manifiestar nuestro apoyo a la PNL 60/19 REG 7805 presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, cuyos contenidos se adjuntan a la presente proposición, como fórmula previa para la consecución de la retirada de la medida.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cumpla íntegramente PNL 60/19 REG 7805 y abra un proceso amplio de consultas, para buscar soluciones de mejora de la atención sanitaria en los Centros de Salud de cada municipio, analizando con objetividad y transparencia los resultados de los planes que se implementen, fijando plazos y compromisos evaluables.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid, así como al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Pezuela de las Torres, 4 de diciembre de 2019.